

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Delegación de servicios hidráulicos del Miño.—Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Audiencia Territorial de Valladolid.—Anuncio.
Edictos de Juzgados.
Cédulas de citación.
Requisitorias.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL MIÑO

ANUNCIO

Don José, D. Agustín y D.^a Purificación Acebo Fernández, vecinos de Villafranca del Bierzo, solicitan la concesión del aprovechamiento de aguas que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre de los peticionarios: Don José, D. Agustín y D.^a Purificación Acebo Fernández.

Clase del aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se solicita: Tres litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Aguas sobrantes del molino de D. Leopoldo García, que van a desembocar en el río Valcarce.

Término municipal donde radican las obras: Villafranca del Bierzo.

Y habiendo presentado instancia en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de León, solicitando se proceda a la tramitación correspondiente que prescribe el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero núm. 33 de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se anuncia la expresada petición por el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de publicación de esta petición en la *Gaceta de Madrid*, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta siguientes a dicha fecha, sin descontar los festivos, y durante el cual los peticionarios deberán presentar en las oficinas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Miño, sitas en Oviedo por duplicado y debidamente precintado, el proyecto de las obras, autorizado por facultativo con capacidad legal para ello, y el cual acompañará el recibo de la contribución industrial relativo al trimestre correspondiente. En dichas oficinas se admitirán también durante el plazo indicado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada a sean incompatibles con él.

En el proyecto figurará un croquis

de situación del aprovechamiento, indicando su distancia a la estación del ferrocarril o carretera más próxima y la clase del camino a recorrer, real, carretero, senda, etc., y a él se acompañará por separado la instancia solicitando y concretando la concesión y todos los documentos prevenidos en el artículo 12 del referido Real decreto-ley.

Terminado el plazo de admisión de proyectos, y a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, pudiendo asistir a este acto todos los peticionarios.

Oviedo, 7 de Diciembre de 1932.—
El Ingeniero jefe delegado. (Ilegible).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento del público y especialmente de los interesados que el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 8 de los corrientes, acordó que el pago de las contribuciones especiales que las obras de pavimentación de vías públicas de la ciudad, apertura de la Gran Vía de San Marcos en todo su extensión, incluso la plaza de la República, y cobijamiento de la presa de San Isidro, podrá hacerse al contado o en los plazos de cinco, diez y veinte años, con el 6,75 de interés en los pagos a plazos, a te-

nor de lo prevenido en el artículo 338 del Estatuto municipal, y que para dicho pago a plazos deberá previamente solicitarse de esta Alcaldía.

León, 10 de Diciembre de 1932.—
El Alcalde, Miguel Castaño.

*Ayuntamiento de
Santovenia de la Valdoncina*

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, se halla expuesto al público por término reglamentario al objeto de oír reclamaciones que sean justas y documentadas.

Santovenia, 9 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Felipe Villanueva.

*Ayuntamiento de
Prioro*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

También queda expuesta al público por término de quince días para oír reclamaciones la Ordenanza para la exacción del repartimiento general de utilidades que ha de empezar a regir desde el año de 1933.

Prioro, 8 de Diciembre de 1932.—
El Alcalde, Miguel Prieto.

*Ayuntamiento de
Valdefuentes del Páramo*

Propuestos por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento varios suplementos de crédito a varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos del corriente año, con habilitación de la existencia en caja resultante en la liquidación del último ejercicio, y sin aplicación hasta ahora, se halla dicha propuesta de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Aprobado el presupuesto ordinario de este municipio formado para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a fin de que durante dicho plazo y otro igual, puedan formularse reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Valdefuentes del Páramo, a 7 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Santiago de Paz.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

A propuesta de la Comisión de Hacienda, este Ayuntamiento acordó varios suplementos de crédito, con referencia al presupuesto municipal en ejercicio, haciendo uso para tal fin del exceso de ingresos sobre los gastos del presupuesto del año anterior.

En su virtud y durante el plazo de quince días, contados desde esta fecha, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones, el expediente de su razón.

Las que no se interpongan en el término concedido, serán desde luego desestimadas.

Santa María del Páramo, a 10 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Santiago Santos.

*Ayuntamiento de
Posada de Valdeón*

Vacante la plaza de Practicante por falta de aspirantes en el último concurso, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 750 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los demás documentos que acrediten sus aptitudes para el desempeño de dicho cargo.

Posada de Valdeón, a 10 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Fidel Pérez.

*Ayuntamiento de
Ardón*

Propuestas por la Comisión de Hacienda varias transferencias de crédito para atender a servicios y obras que han surgido en el curso del ejercicio actual, queda el expe-

diente de su razón expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones con arreglo a los artículos 303 del Estatuto municipal y 11 y 12 del Reglamento de Hacienda vigentes.

Ardón, 12 de Diciembre de 1932.—
El Alcalde, Marceliano Alvarez.

*Ayuntamiento de
Boñar*

Propuestas por la Comisión municipal de Hacienda varias transferencias y un suplemento de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, se hallan expuestos al público los oportunos expedientes, en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

* * *

Formulado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, el Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, que previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los expresados documentos se expongan al público, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, se podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes.

Boñar, 12 de Diciembre de 1932.—
El Alcalde, M. Población.

*Ayuntamiento de
Cuadros*

Se abre concurso libre entre profesionales para cubrir las vacantes de Practicante y Comadróna, de este Municipio, agrupado al de Sariegos a estos fines sanitarios, por término de treinta días, con el sueldo de 750 pesetas cada uno, conforme a lo dispuesto en su apartado 7.º de la Real orden de 26 de Septiembre de 1929. Las instancias serán dirigidas a esta Secretaría municipal.

Cuadros, 10 de Diciembre de 1932.—
El Alcalde, Félix García.

ENTIDADES MENORES

Junta administrativa de San Juan de Torres

Aprobada por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, así como las ordenanzas para las exacciones que en el mismo se utilizan, quedan expuestos al público en el domicilio del presidente que suscribe por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y presentarse reclamaciones contra dichos documentos en el expresado plazo y en los quince días siguientes para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

San Juan de Torres, 9 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Vicente Cueto.

Junta vecinal de Celadilla

La Junta vecinal de Celadilla que tengo el honor de presidir, en sesión del día 9 de Diciembre de 1932, acordó dar unas parcelas vecinales, en el sitio denominado Pajuelo y la Oriza y Pasadero, de cabida seis cuartales, por diez años de disfrute y al terminar los diez años, dichos terrenos, quedarán en poder de la Junta, cuyas parcelas serán gravadas con cuatro pesetas por cada una. Cuyos fondos serán empleados en arreglar la Casa de Concejo.

Dichas parcelas serán sorteadas después de transcurridos diez días que sean insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el que a los quince días de verificado este sorteo no haya pagado dicho gravamen, las parcelas correspondiente a dichos vecinos, serán arrendadas por los diez años mencionados.

Se ponen diez días al público, para oír reclamaciones, después de que aparezca insertado en el BOLETIN OFICIAL.

Celadilla del Páramo, 9 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Esteban Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Usando de la autorización que me ha sido otorgada por el ilustrísimo

Sr. Subsecretario de Justicia y de conformidad con lo resuelto por la sala de gobierno de esta Audiencia, he acordado señalar el día 1.º de Enero del año próximo, para que tenga lugar la celebración de elecciones para la provisión de cargos de Justicia municipal, en las poblaciones que a continuación se expresan, vacantes en la provincia de León.

Juez de Santa Marina del Rey.

Juez de Riego de la Vega.

Fiscal de Riego de la Vega.

Juez de Santa María de la Isla.

Juez de Castropodame.

Juez de Fotgoso de la Rivera.

Juez de Valle de Finolledo.

Las condiciones que han de concurrir en los elegidos, procedimiento que ha de seguirse para las elecciones y demás que tenga relación con las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos 3.º al 9.º, inclusive, del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo de 1931, inserto en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día.

Intereso de los señores Jueces de primera instancia de los partidos judiciales a que estén afectas las vacantes de los términos municipales de que se hace mención, procuren, valiéndose de las Autoridades locales de éstos, se dé la mayor publicidad a la convocatoria de estas elecciones, para que llegue a conocimiento de todos los electores a quienes pueda interesar.

Valladolid, a 12 de Diciembre de 1932.—Jesús Marquina.

Juagado de primera instancia de Sahagún

Don Alfredo Guemes Ramos, Juez de primera instancia accidental de Sahagún.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Ramón Fernández Hernández a nombre de D. Emiliano Villarroel del Blanco, mayor de edad y vecino de Remolina, contra D. Angel Alonso Garcia y su esposa doña Angela Pérez Garcia, esta asistida de aquél, mayores de edad y vecinos de San Pedro de Valderaduey, en este partido, sobre reclamación de cantidad, se embargaron, tasaron y sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, como de la propiedad de los mismos, las fincas siguientes:

5.º Una tierra a Valdecorcumes,

de dos fanegas o 51 áreas 28 centiáreas; linda: Oriente, de Julio Durantez; Mediodía, de Quirico Alonso y otros; Poniente, de Raimundo Pascual; y Norte, camino; valorada en 300 pesetas.

8.º Otra sembrada de trigo al pago de Lagunal de Abajo, de 6 celemines o 12 áreas 84 centiáreas; linda: Oriente, de Ignacio Alonso; Mediodía, de Serapio González; Poniente, de Quirico Alonso; y Norte de Bonifacio Pascual, valorada en 150 pesetas.

9.º Otra a la Vega sembrada de trigo de una fanega o 25 áreas 68 centiáreas; linda: Oriente, de Gumersindo Fernández; Mediodía y Poniente, con reguera; y Norte, camino vecinal; valorada en 500 pesetas.

10. Un majuelo a Valdedores con 300 cepas aproximadamente, de 14 áreas 58 centiáreas; linda: Oriente, Ignacio Alonso; Mediodía, con cañada; Poniente, de Julián Vallejo; y Norte, con Camila Fernández; valorada en 400 pesetas.

13. Otro majuelo a Campejones, de mil y pico de cepas, de una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas; linda: Oriente, de Demetrio Gutiérrez; Mediodía, cañada; Poniente, de Cesáreo Rodríguez; y Norte, de Cipriano Pérez, valorada en 1.000 pesetas.

La finca número cinco radica en término de San Pedro de Valderaduey, subastándose únicamente el derecho de nuda propiedad de la misma y pertenece al ejecutado don Angel Alonso, y las restantes radican en términos de Cea y pertenecen al mismo en todos sus derechos.

Las personas que a dichos bienes deseen hacer posturas, concurrirán ante la sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia el día diez y ocho de Enero próximo a la hora de las once, en que se celebrará venta y remate a favor del mas ventajoso licitador; debiendo advertirse que no fueron suplidos los títulos de propiedad, debiendo conformarse el comprador con la certificación del remate, siendo de su cuenta la escritura en caso de solicitarse; que no se admitirán posturas que no depositen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, importe del valor de las mismas, y que se sacan por tercera vez a pública subasta sin sujeción a tipo, y que por

lo que se refiere a la finca número cinco, únicamente se subasta el derecho de nuda propiedad por pertenecer el usufructo a D. Raimundo Rodríguez y su esposa D.^a Inocencia Pérez.

Dado en Sahagún a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, Alfredo Guemes Ramos.—El Secretario, Matías García.
O. P.—480.

Cédulas de citación

Grande Alvarez, Antonio; de 26 años de edad, casado, chauffer, domiciliado últimamente en La Coruña, calle Olciros, procesado por el delito de lesiones, en causa número 113 de 1932, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Ponferrada (León), con objeto de serle notificado auto de procesamiento dictado en referido sumario, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término indicado, será declarado rebelde.

Ponferrada, a 9 de Diciembre de 1932.—Julio Fernández.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Por la presente se cita a Antonio Alvarez Fernández, de 20 años, soltero, ebanista, hijo de Juan y Encarnación, natural de Armunia, y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Cosistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 31 del mes actual, a las once de la mañana, provisto de sus pruebas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas, por desobediencia, como denunciado.

León, 10 de Diciembre de 1932.—El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.

SUBASTA DE FINCAS

Término de Albares de la Ribera

Responsabilidades administrativas de 1932

Don José Almaraz Diez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Albares de la Ribera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—En vista de que el mejor postor en la subasta celebrada el día siete de los corrientes, D. Luis Sarmiento Núñez, no cumplió con la obligación estatuida en la condición quinta del edicto de subasta de los bienes embargados a D. Arturo Muñoz López, de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, a pesar de haber sido requerido por escrito en las últimas horas del expresado día siete, se decreta la pérdida de dicho depósito que queda propiedad del Ayuntamiento, anunciándose nueva subasta de las fincas embargadas al D. Arturo Muñoz, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez Municipal de esta villa, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día treinta de los corrientes y hora de las tres de su tarde en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización conforme al artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuniquen esta providencia al Juzgado municipal de esta localidad y notifíquese al deudor y al mejor postor D. Luis Sarmiento Núñez, y anúnciese al público por medio de edicto en la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Se advierte para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de este Juzgado municipal, estableciéndose las siguientes condiciones:

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una casa en la Plaza de Albares de la Ribera, sin número, cubierta de losa, de planta baja y principal, de setenta y dos metros cuadrados, próximamente: linda derecha, Ramón Díaz; izquierda callejo, y espalda, D. Marcelo García Sabugo; valorada en seis mil pesetas.

Una huerta al sitio de los Palomares, en término de Albares, de tres áreas: linda al Este, Benjamín Merayo; Sur, callejo; Oeste, Nicanor Alvarez, y Norte, reguero; valorada en seiscientos cincuenta pesetas.

Una tierra en término de Albares, al sitio de la Cardena, con una parte plantada de viña, de cincuenta y dos áreas, linda: Norte, Millán Merayo; Sur, Antonio Merayo y otros; Este, Rogelio García Valcarcel, y Oeste, herederos de Victoriano Alonso; valorada en seiscientos pesetas.

Un arroteo en término de Albares, al sitio del Fresno, de doce áreas: linda Oeste, herederos de Melchor Merayo; Sur, Luis Sarmiento; Este, herederos de Juau Riego, y Norte, Reguera del Fresno; valorado en cuatrocientas pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes podrán librar las firmas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando en el acto el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas por no haberlos presentado el deudor, y los liciadores tendrán que conformarse con los que aparecen del expediente y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en el Ayuntamiento o en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a No podrán licitar en la subasta los incapacitados por ministerio de la Ley, ni los que no hubieren cumplido en otros remates con las obligaciones establecidas en los edictos de subasta de estos mismos bienes o de otros.

6.^a Que es obligación inescusable del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario o difiera la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que se declarará propiedad del Ayuntamiento y de su cuenta las costas y gastos que se originen en nueva subasta, y los perjuicios al Ayuntamiento, adjudicándose las fincas al postor que le siga.

Dado en Albares de la Ribera, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Agente ejecutivo, José Almaraz.

Imp. de la Diputación provincial